

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

El dia 31 del actual y hora de doce á una de su tarde tendrá lugar la 4.ª subasta del fruto de pña albar en Nava de la Asuncion, bajo el nuevo tipo de 150 pesetas.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del público en general y de los que deseen interesarse en la licitacion.

Segovia 23 de Diciembre de 1884.

El Gobernador interino,

Ignacio Herrera y Mateos.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y captura de José Lopez Traviesa y Ramon Prado Vidal, fugados de la carcel de Oviedo, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la más activa vigilancia á averiguar el paradero de dichos sujetos y caso de ser habidos los pongan á mi disposicion.

Segovia 27 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,

JOSE DE LA GUARDIA.

Señas de José Lopez Traviesa.

Como de 42 años, estatura regular, barba como de ocho días, descolorido, viste camisa color rosa, elástico azul

riveteado de encarnado y verde, pantalón oscuro satinado, zapatos de lona blancos ó alpargatas abiertas.

Idem Ramon Prado Vidal.

De 23 años, estatura alta, delgado, barba poblada y afeitada, bigote corto y estrecho, pelo y ojos negros, nariz regular, tiene manchas negras en la cara como producidas por pólvora quemada, viste americana oscura, pantalón color café con pintas encarnadas y sombrero hongo negro de ala ancha y botinas, gasta corbata encarnada sujeta con un alfiler que ostenta especie de aguilá, parece persona decente y su porte es airoso.

Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas.

A las cinco de la tarde del día 18 del corriente, fué hallado en los sembrados de este término y sitio de Carrá la Nava, por el guarda Francisco Trigos, una caballería cuyas señas se ponen á continuación, la cual fué depositada en casa de Martina Caro, de esta vecindad, con cuyo ganado se agregó.

Y para que previo el pago de los gastos ocasionados pueda presentarse á recogerla su verdadero dueño, se inserta el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Señas de la caballería.

Una yegua de tres años de edad, pelo negro entrecano, alzada, siete cuartas y dos dedos, sin marco alguno, con un lucero en la frente, recortada la cola y herrada de las manos.

Martin Muñoz de las Posadas 23 de Diciembre de 1884.—El segundo Teniente Alcalde, Enrique Caro.

Alcaldía de San Ildefonso.

Desde el dia 25 del corriente se encuentra en poder del vecino de este Real sitio, D. Angel Matesanz, una yegua que se halló desmandada en este término municipal, con una rastra, cuyas señas son las siguientes:

Pelo negro, con lunares blancos en los costillares, calzada del pie izquierdo, estrellada, de seis años de edad y

seis cuartas y media de alzada, y preñada, siendo las de la rastra del mismo pelo y estrellada.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el dueño de dichos semovientes pueda recogerlos, abonando los gastos que hayan causado.

San Ildefonso 26 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Cesáreo Rodriguez.

Alcaldía de Valvieja.

Por Domingo de Antonio, de esta vecindad, se me ha puesto en mi conocimiento, que en la pearsa de su ganado lanar, se halla una res agena, sin que se sepa su dueño, de las señas que á continuación se expresan.

La persona que se crea con derecho á ella, pasará á recogerla, y acreditado que sea se le entregará, pagando un pastoreo al que la ha guardado frecuentemente, el hijo del que me da parte, Manuel de Antonio, advirtiéndole que de no presentarse á recogerla dentro del término de la ley, se procederá su venta en pública subasta segun la Ley.

Valvieja 22 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Esteban Azuara.

Señas de la res.

Una borrega moracha, espuntada en las dos orejas, más un tarjo atrás en la oreja derecha, sin pégue, está desde 1.º de Setiembre por estas ganaderías.

Alcaldía de Valledado.

En el molino del Valle, y al amanecer del dia 18 del corriente ha desaparecido una yegua de la propiedad de Nicomedes Arranz, vecino de Valledado, de las señas siguientes: pelo negro, alzada siete cuartas, edad tres años, cola recortada hasta los corvejones, la clin cortada, cabeza grande, orejas gachas y herrada de las manos.

La persona en cuyo poder se halle puede avisar al Alcalde de Valledado, para este hacerlo al

dueño, quien pagará los gastos y gratificará.

Valledado 23 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Leandro del Ser.

Juzgado de primera instancia de Santa Maria de Nieva.

Doctor D. Clodomiro Mernéndano, Juez de primera instancia de esta villa de Santa Maria de Nieva y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido el dia veintiocho de Noviembre próximo pasado D. Baltasar Lopez Martin, uno de los procuradores de este Juzgado de primera instancia, se onuncia al público por el presente edicto á fin de que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, bajo apercibimiento que de no haberlas se cancelará su fianza conforme previene el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del poder judicial.

Dado en Santa Maria de Nieva á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Clodomiro Mernéndano.—El Secretario de Gobierno, Esteban Rey y Roldan.

Juzgado municipal de Coca.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de esta villa; su provision tendrá lugar con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes serán admitidas dentro del término de 15 días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando á la misma los documentos que determina el art. 13 del Reglamento citado.

Coca 20 de Diciembre de 1884.

—El Juez municipal, Dionisio Yuste.—El Secretario habilitado, Francisco Rogero.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1884.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripcion.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	1	"	1	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	1	2
12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
14	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
15	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
16	2	"	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
17	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
18	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
19	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
20	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
TOTAL...	6	6	12	1	"	1	13	"	1	1	"	"	"	1	14

Segovia 21 Diciembre 1884.-El Juez municipal suplente, Mariano Galicia.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1884 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	"	1	"	1	3	"	"	3	4
12	1	"	"	1	1	"	"	2	3
13	"	"	"	"	"	1	1	2	2
14	1	"	"	1	"	1	"	1	1
15	1	"	1	2	2	"	"	2	4
16	"	"	"	"	"	"	"	"	"
17	"	"	1	1	"	"	"	"	1
18	1	"	"	1	"	"	"	"	1
19	"	"	"	"	"	1	1	1	1
20	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL...	4	1	2	7	6	2	2	10	17

Segovia 21 Diciembre 1884.-El Juez municipal suplente, Mariano Galicia.

Juzgado de primera instancia de Peñafiel.

D. Pedro Vitoria Gimenez, Juez municipal de esta villa, y como tal en funciones del de primera instancia del partido por indisposicion del propietario.

Hago saber: Que procedente de la testamentaria de D. Manuel Cano Lopez, vecino que fué de Castrillo de Duero, resulta adjudicada á sus herederos y otros partícipes en mancomun.

Una finca titulada Coto llamado de San Bernardo de Sacramenia, entre este pueblo y Valtiedas, pero enclavada en término jurisdiccional de dicho Valtiedas; compone el referido Coto del edificio que se halla en su centro llamado ex-convento; su planta es un polígono irregular que comprende una superficie de 4057 metros, con 40 centímetros, de los cuales 1310; corresponden al cuerpo del edificio, 582 á los accesorios y 2145 á los patios; consta de planta baja, principal y solana, con cubierta de tejado, de un molino harinero de una piedra movida por rodezno, cuya planta es un polígono regular, que con inclusion de la vivienda del molinero, ocupa la

superficie de 245 metros, con 25 centímetros cuadrados; de una huerta, su cabida nueve obradas y media, ó tres hectáreas, setenta y tres áreas y nueve centiáreas, cercada de piedra y contiene bastantes olmos gruesos, palomar y bodega; de dos prados de cuatro obradas y media, igual á una hectárea, cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; de una poveda tambien cercada en su mayor parte con diferentes olmos de diferentes dimensiones, su cabida cinco obradas, igual á una hectárea, noventa y seis áreas, cincuenta y dos centiáreas; de una arboleda de olmos gruesos; su cabida una obrada, igual á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas y cuarenta centímetros y de terreno labrantío inmediato al ex-convento, que comprende setenta y una obradas y cuarta, ó veintiocho hectáreas, cuarenta y una centiáreas. Constituyen tambien parte integrante del referido coto, dos Granjas nombradas de Santa Ana y San Juan, teniendo la primera cinco casas de labor para los colonos, cuatro bodegas, era de pan trillar de obrada y media, y la segunda cuatro casas, corral, dos bodegas y un

prado de una obrada, y ambas Granjas comprenden terreno labrantío de trescientas diez y seis obradas y tres cuartas, igual á ciento veinte y cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y veinte centímetros, formando por último parte integrante de dicha finca un monte de roble y tenadas para ganado lanar con cubiertas de tejado, de doscientas treinta y una obradas, igual á noventa hectáreas, setenta y nueve áreas, veintidos centiáreas y cuarenta centímetros y terreno brañil destinado para pastos, de seiscientas cincuenta obradas, igual á doscientas cincuenta y cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas y sesenta centiáreas, conteniendo todo el referido coto mil doscientas noventa y una obradas, una cuarta igual á quinientas siete hectáreas, cuarenta y una áreas, cuarenta y seis centiáreas, le atraviesan el camino Real que de Sacramenia va á Valtiedas, otro camino que conduce á Torreadrada y la senda que del ex-convento va á Valtiedas, lindando toda la finca por Oriente, con la Granja titulada las Casas Nuevas, Mediodia, con terreno valdío de la Comunidad de Valtiedas, Poniente, el Prado de Sacramenia, y Norte, con la cañada nombrada las Cercas de Pareña.

Se ha acudido á este Juzgado por los Procuradores Don Domingo Garcia y Don Idefonso Barroso, á nombre y con poder bastante de los adjudicatarios de la finca deslindada, solicitando su remate en subasta voluntaria, la cual se ha estimado bajo las condiciones siguientes:

- 1.º El remate será con pujas á la llana y tendrá lugar ante este Juzgado de primera instancia en el local de Audiencia el dia 30 de Enero de 1885, á las once de su mañana, bajo el tipo de 80.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra esa cantidad.
- 2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente ó en el acto de la mesa del Tribunal el cinco por ciento efectivo del valor ya prefijado que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose enseguida las consignaciones á sus dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito á los efectos del párrafo 2.º del artículo 1500 de la ley de Enjuiciamiento civil.
- 3.º Que la venta de la finca se hace como libre esta de toda carga, gravámen y responsabilidad.
- 4.º Que dentro de un mes á contar desde el dia de la subasta se presentarán los títulos ya inscritos en el Registro de la Propiedad, con relacion á la finca de que se trata, para que el rematante pueda examinarlos y prestar ó no su conformidad.

5.º Que sin perjuicio de la condicion anterior, el rematante podrá desde el dia de la subasta encargar la custodia de la finca á la persona de su agrado.

6.º Que todas las costas y gastos del expediente, como los derechos de la escritura original, son de cuenta de los dueños de la finca.

Dado en Peñafiel á 13 de Diciembre de 1884.—Pedro Vitoria.—Por mandado de S. S., Lino Martin.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Segovia.

Los alumnos de enseñanza privada que deseen dar validez académica á los estudios de segunda enseñanza, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre del año último, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Establecimiento situada interinamente en la Escuela provincial de Artes y Oficios, dentro de los diez primeros dias del mes de Enero próximo, abonando diez pesetas por derechos de examen de cada asignatura, y dos pesetas, cincuenta centimos por gastos de Secretaría é instruccion del respectivo expediente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Segovia 22 de Diciembre de 1884.—El Director, Epifanio Ralero.—El Secretario, Eduardo Mateo de Iraola.

Zona militar de Segovia, núm. 6.

Dispuesto por Real orden del 7 de Noviembre último el licenciamiento de los individuos del reemplazo de 1877, desde el dia 2 de Enero del año entrante, se presentarán á recoger sus licencias absolutas los individuos de dicho reemplazo, en las oficinas del Batallon Reserva de esta capital, situadas en el cuartel de San Agustin todos los dias no festivos, de diez de la mañana á las dos de la tarde, en cuyo acto recibirán sus alcances el que los tenga, y estos hayan sido abonados por los cuerpos de su procedencia, teniendo presente que no serán satisfechos sino á los mismos interesados.

Segovia 22 de Diciembre de 1884.—El T. C. Jefe accidental de la zona, Lorenzo Merino.

Habiéndose terminado el coteo del término de la Irvienza, jurisdiccion de esta villa de Martin Muñoz de las Posadas, y propiedad del Excmo. Sr. D. Joaquin Ceballos Escalera, queda prohibida la entrada á cazary otros particulares, en dicho término sin permiso del dueño ó del que suscribe, apoderado suyo.

Y para que nadie alegue ignorancia se anuncia por medio del Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Martin Muñoz de las Posadas 20 de Diciembre de 1884.—El Apoderado, Luis Montalvo.